Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

CERTIFICADO

Bernat Moreno Torroglosa, Funcionario de la Administración Local, Secretario del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en una sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 9.3. Subvención directa por razones de excepcionalidad humanitaria al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo como apoyo a la recuperación tras los terremotos en Venezuela del 24 de junio de 2026. Expediente 2026/008087

"Propuesta del Departamento de Políticas de Migración, Antirracismo y Cooperación

Expediente 2026/008087

El 24 de junio de 2026, dos terremotos de gran magnitud (7,2 y 7,5 respectivamente) afectaron gravemente varias zonas de Venezuela, causando víctimas mortales, heridos y daños materiales significativos.

Para hacer frente a la catástrofe humanitaria causada por el terremoto y contribuir a la reconstrucción de las zonas afectadas, el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD) ha puesto en marcha una campaña de emergencia para recaudar fondos destinados a la reconstrucción y al apoyo a la población afectada.

La FCCD es una organización compuesta por ayuntamientos catalanes y otras organizaciones municipales (concellos provinciales, consejos de condado y asociaciones de municipios) que destinan parte de su presupuesto a financiar acciones de cooperación al desarrollo y solidaridad con los pueblos de los países más desfavorecidos. El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat es miembro, según el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria el 24 de septiembre de 2009.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo es, institucionalmente, la agencia de cooperación de los municipios de Cataluña y, por tanto, actúa como interlocutor tanto a nivel estatal como en Cataluña. También es la voz de los municipios en diversas organizaciones e iniciativas de cooperación, desarrollo y solidaridad, como la Agencia Cataluna de Solidaridad, la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, la Federación de Municipios de Cataluña, la Asociación Catalana de Municipios y Condados, y ciudades y gobiernos locales unificados

A 31 de diciembre de 2022, el Fondo de Cooperación Catalán contaba con 310 miembros, de los cuales 290 son ayuntamientos, 14 concejos de condado, cuatro concejos provinciales, un EMD y un Área Metropolitana. Los ayuntamientos socios representan el 85% de la población catalana, a pesar de representar el 30% de todos los municipios de Cataluña.

Por todas estas razones, el Departamento de Políticas Migratorias, Antirracismo y Cooperación propone responder a la llamada de la FCCD con la cantidad de 1.000 € (MIL EUROS) del presupuesto del departamento, gasto imputable a la partida presupuestaria 63 2312 48001 - Diversidad y Cooperación - Con el territorio y cooperación.

De conformidad con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, este Departamento solicita la concesión de esta ayuda en forma de subvención directa por razones de excepcionalidad, dado su interés humanitario y la urgencia de su necesidad. La solvencia de la FCCD en la gestión de la ayuda internacional y su propio papel institucional la certifican como una entidad capaz de aportar contribuciones con la rapidez requerida, así como de garantizar su correcta asignación según las necesidades de los grupos beneficiarios.

Tras revisar el informe técnico de fecha 28/10/2026

En virtud de todo esto, este Departamento propone al Consejo de Administración la adopción de lo siguiente

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo por un importe de 1.000€ (MIL EUROS) por razones humanitarias excepcionales, de conformidad con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley de Subvenciones Generales. El propósito de la subvención es contribuir a la convocatoria de la FCCD para colaborar en la recuperación de la población afectada por los terremotos venezolanos

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición (AD) por un importe de 1.000 € (MIL EUROS) cargado a la partida presupuestaria 63 2312 48001 – Diversidad y Cooperación – Con el territorio y cooperación, del presupuesto municipal 2026 para hacer efectiva la subvención.

TERCERO.- Aprobar el anticipo (O) por un importe de 1.000,00 € (MIL EUROS) al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con CIF G17125832, para el Proyecto 4340. Convocatoria de emergencia para la población afectada por el terremoto en Venezuela, cargada a la solicitud presupuestaria 63 2312 48001- Diversidad y Cooperación - Con el territorio y cooperación, del presupuesto municipal correspondiente al año 2026. Este anticipo corresponde al 100% de la subvención.

CUARTO.- Aprobar que el plazo máximo disponible para el Fondo de Cooperación Catalán para justificar la mencionada subvención será el 31 de octubre de 2027.

QUINTO.- Publicar la concesión de esta subvención, así como su pago, la solicitud presupuestaria, la entidad beneficiaria, el importe concedido y el propósito de la subvención, en el Portal de Transparencia y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, mediante su presentación al BDNS**.**

SEIS.- Comunicar estos acuerdos a los Departamentos de Intervención y Economía y Tesorería

SÉPTIMO.- Notificar estos acuerdos al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo"

Una vez que la propuesta se somete a votación, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándola según sus condiciones.

La adopción de este acuerdo es responsabilidad de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones realizadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante el Decreto Municipal número 1702 de 19 de junio de 2025.

Y para que conste, firmo este certificado con la aprobación del alcalde de Olesa de Montserrat, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE